

Acuerdo de 14 de febrero { En la Villa de Toluca a quatro de
febrero de mil ochocientos diez y seis
Juntos los S. J. componen este V. Ayuntamiento, y q.
abajo firman, en la Sala Consistorial, por el con-
Presidente se propuso sea conveniente, y aun indis-
pensable en las circunstancias del día a tenerida la
muy menora Poblacion de esta Villa, los muchos vobos
q. se experimentan en la inmediacion al termino
yaun dentro de el, no menos q. la obrerancia q. tie-
ne esta de tantas gentes forasteras, como se intru-
ducen a pretos a trabajar y buscar la vida q. p. a
las sobre todo q. habitar lo mal q. a que viven
expuestos los Vecin. honrados, se estableca a pe-
plo de las Capitales de Reyno el sistema de Me-
ses de Barrio con las facultades competentes, a
de que repartido el Pueblo en quatro quartele-
gilen cada Alcalde en el suyo y obrerben la con-
ducta y modo de vivir de todos los Individuos q. en
el recomprender fondaudo toda la noche al
ternativamente o segun convenga, dando cu-
ta dentro de las veinte y quatro horas al suyo q.
de las personas q. huvieren quatro p.eras y q. d. q.
q. haya huvido q. la formacion de la en caso
necesario o la Prov. q. may convenga, pueden
de usar de las Armas competentes tanto de
dia como de noche dentro y fuera de Pueblo, ob-
giendo p. las fonda las personas de su confianza
q. estimer oportuna las q. no se podran negar
a companarle y prestar el auxilio q. pidieren
Lo qual entendido por la Corporacion Acordada
unanimemente se ponga en execucion esta
propuesta yaun con sequencia nombro bajo la
muy unanimidad q. los quatro quartele, di-
diendose esto en el punto de las Equinas de To-
mas Pou q. el de S. Cristoval a las 10. y por con-
tudo suyo a San. Martin Caxep = p. el de abajo
a D. Pedro Regalado, y sustituto de este D. Martin

